

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
SEGUNDO PERIODO

SUBCOMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 721 DE 1996

ABRIL DE 1996

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

SALUBRIDAD INDUSTRIAL
Invitación cursada al Directorio de Cristalerías del Uruguay

ASOCIACION DE EMPLEADOS, CAPATACES Y APUNTADORES DE LA CONSTRUCCION

UNION DE OBREROS DE I L D U

A U D I E N C I A S C O N C E D I D A S

Versión taquigráfica de la sesión
del día 22 de abril de 1996

A S I S T E N C I A

Presiden : Senadores Jorge Gandini, Luis Brezzo y Susana Dalmás

Asiste : Senador Helios Sarthou

Invitados especiales : Presidente del Directorio de Cristalerías del Uruguay, José J. Gercar; Asesor del Directorio contador Pablo Cristina y doctores Francisco Etcheverry y Ricardo Mezzera

SEÑOR PRESIDENTE (Don Jorge Gandini).- Habiendo numero, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 44 minutos)

En nombre de la Subcomisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, damos la bienvenida a los representantes de la empresa Cristalerías del Uruguay S. A.

Antes de cederles el uso de la palabra para que nos ilustren sobre la posición de la empresa sobre el tema que nos ocupa, queremos explicarles que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, dispone este tipo de entrevistas con una Subcomisión integrada por alguno de los señores Senadores que la componen, a efectos de hacer más fluida la labor. Por lo tanto, esta Subcomisión se remite a escuchar a los invitados, así como también hacer preguntas a efectos de aclarar, en lo posible, la situación, y trata de evitar intercambios de ideas o debates, lo que sí se lleva a cabo, si es necesario, en el seno de la propia Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, pues todos sus integrantes tienen en su poder la versión taquigráfica correspondiente.

Por lo tanto, tienen el uso de la palabra.

SEÑOR CRISTINA.- En nombre del Directorio de Cristalerías del Uruguay S.A. --del que soy asesor-- voy a tratar de hacer brevemente una reseña de este problema de la salubridad relacionado con nuestra empresa.

El tema tiene una larga data y a los efectos de esta entrevista, diremos que el 11 de junio de 1993 se recibe en la empresa una visita conjunta de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres y de la División de Higiene Ambiental del Ministerio de Salud Pública. En esa oportunidad levantan un acta con diez puntos y otorgan seis meses para realizar las obras y tomar una serie de medidas que dejan indicadas entre esos diez puntos.

El 22 de noviembre de 1993 --es decir, 20 días antes del vencimiento del plazo que nos habían otorgado-- remitimos una nota a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, mediante la cual proporcionamos uno por uno los puntos que habían planteado en el acta de referencia y que iban desde aspectos menores hasta otros muy importantes, como por ejemplo, la proporcional de radiografías de tórax, de descarte de fibrosis pulmonar de los trabajadores que pudieran estar afectados a polvo. Cabe aclarar que ese descarte lo hicimos de "motu proprio", ya que no lo hizo la Comisión sino el Sindicato Médico del Uruguay, del cual les voy a hacer entrega de un ejemplar en el que se puede advertir que no había ningún obrero afectado por algún problema relacionado con el ambiente.

En diciembre de 1993 recibimos la segunda visita de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, acompañada en esa instancia por la División de Higiene Ambiental del Ministerio de Salud Pública y por una delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En esa oportunidad constatan los puntos que habíamos dejado resueltos. Diez días después, presentamos una ampliación de aquella nota pero con nuevos datos de lo que habíamos realizado en este lapso. De más está

decir que habíamos efectuado transformaciones estructurales en la planta como, por ejemplo, dividir la zona de máquinas de las de revisado, colocar ventiladores, aspiradores de polvo, ciclones y hasta aspectos menores, pero que revelaban el propósito de cumplir estrictamente con las necesidades que la Comisión entendía pertinente. Sin perjuicio de ello, entendíamos que alguna de ellas iban más allá de lo imprescindible, como es el caso de proporcionar toallas descartables para el lavado de las manos de la gente que trabaja con polvo, cuando ni siquiera se las emplea en los sanatorios. Asimismo, podemos mencionar la supresión de 300 gramos de Oxido de Arsénico. Debemos aclarar que utilizábamos 300 gramos de ese material por tonelada --que es lo que utilizan todas las empresas de vidrio del mundo-- pero cambiamos la composición y, actualmente, la utilizamos sin Oxido de Arsénico.

Seguimos trabajando en esa dirección, hasta que el 24 de noviembre de 1994, se hace una reunión de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres con la empresa en el Ministerio de Salud Pública. El acta de esa reunión es la Nº 353 --que tengo en mi poder y, si ustedes lo consideran pertinente, haré entrega de una copia a esta Comisión-- y en ella se deja constancia de que se recibe a los técnicos y al empresariado de Cristalerías del Uruguay S. A., presentando las mediciones realizadas, siendo compartibles con las efectuadas por los integrantes de la Comisión. Es decir que las mediciones que hicimos a través de una empresa especializada, a la que contratamos, eran compartibles --reitero-- con las realizadas por los integrantes de la Comisión. En esa misma sesión, el Presidente de la Comisión expresa el deseo de realizar una reunión en conjunto, entre empresarios y operarios, para un mejor entendimiento pues, por conversaciones con estos últimos se ha visto que existe una psicósis de su parte sobre las condiciones de trabajo que realizan. Reitero que en esa oportunidad quedó convenido hacer una reunión, a la que nunca fuimos convocados.

El día 1º de diciembre --pido a los señores Senadores que retengan esta fecha-- Cristalerías del Uruguay presenta lo que se le había requerido en la mencionada reunión del día 24, aportando la documentación que reseña todos los datos que ya se habían proporcionado, relacionados con cabinas acústicas, equipos de aire acondicionado, ropa especializada, delantales térmicos, etcétera. Incluso, todo esto fue acompañado por un informe técnico, de 20 páginas, elaborado por una consultora independiente.

No quiero aburrir a los señores Senadores con la mención de diversas normas internacionales, pero debo decir que para cada uno de estos temas, es decir, polvo, estrés térmico, ruido, etcétera, existen disposiciones internacionales especializadas. Por ejemplo, con respecto al calor, rige la norma de la Organización Internacional de Standars; en relación con el polvo, se encuentra vigente una disposición emanada del Instituto Nacional de Salud Ocupacional de Estados Unidos. Nuestros informes han sido emitidos de acuerdo con toda esta normativa internacional.

El día 29 de diciembre, la División de Higiene Ambiental del Ministerio de Salud Pública, expidió el Certificado de Salud Ambiental con vigencia por cinco años, por lo que durante este lapso la empresa se considera ubicada dentro de los términos higiénicos.

Hasta entonces continuamos concurriendo a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, pero el 14 de marzo de 1995, nos encontramos con una gran sorpresa al leer en el Diario Oficial una resolución de esta misma Comisión que expresa la insalubridad de dos sectores de la planta. Solicité a los señores Senadores que retuvieran la fecha de 1º de diciembre de 1994, porque el día en que presentamos un expediente completísimo, la Comisión --seis días después del Acta Nº 353-- tomó esta resolución, publicándola en el Diario Oficial sin siquiera habernos notificado. Ante todo esto, nueve días después, presentamos el recurso de revocación ante la misma Comisión y unos días más tarde concurrimos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a efectos de dar cuenta de la interposición de este recurso y de solicitar la suspensión de la mencionada resolución.

El 29 de marzo el Ministerio de Salud Pública suspendió la aplicación de esa medida y abrió un período de prueba de diez días en el cual presentamos los datos correspondientes.

El día 25 de mayo fuimos recibidos por el Ministro de Salud Pública, por el Presidente de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres y por el Director Nacional de Salud. Ante algunos titubeos del señor Presidente de la Comisión, el señor Ministro le solicita un memorándum explicativo acerca de cuál ha sido el proceso de la declaración de insalubridad. El 9 de junio el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social también suspende la resolución a efectos de instruir el recurso.

Pocos días después realicé una visita al Presidente de la Comisión y al Subdirector Nacional de Salud, expresando mi preocupación y sorpresa porque en el expediente que habíamos analizado no figuraban estudios sobre ruido y polvo y, a pesar de ello, la Comisión estableció la insalubridad de esas dos áreas, basándose en irregularidades relativas a los dos aspectos mencionados. El doctor Araújo brindó algunas explicaciones y prometió realizar un estudio profundo de este tema.

El 9 de setiembre la empresa es nuevamente citada, por lo que concurre ante ese requerimiento; en ese momento, se convino una forma de trabajo que permitía la realización de radiografías, audiometrías, etcétera, a efectos de que los horarios en los que se efectuaran estos estudios no perjudicaran el trabajo de la planta. No obstante, todo ello no se cumplió y los estudios no fueron realizados. En vista de que el tiempo pasaba y la Comisión no se había pronunciado, el 27 de octubre --hacía un mes que se habían vencido los plazos del recurso, por lo que se había producido la denegatoria ficta-- solicitamos que se diera trámite al recurso jerárquico.

Habiendo transcurrido otros dos meses, la Comisión aún no se había expedido. Debido a que se vencía el plazo para instrumentar el recurso jerárquico, solicitamos una ampliación del pedido de suspensión. El 28 de diciembre, la Comisión confirma la resolución; debido a que queríamos leerla y tener acceso a ella y no nos fue proporcionada, concurrimos con un escribano a efectos de poder tomar nota de la misma. Ella dice que el estudio del riesgo ruido fue realizado por un delegado de la Facultad de Ingeniería y que se iniciaron los estudios preliminares de los trabajadores por parte del Ministerio de Salud Pública, quedando pendiente el examen ambiental sobre el polvo. No

obstante, la insalubridad fue decretada en virtud de la existencia del riesgo polvo.

El 17 de enero, el expediente llegó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social --al día siguiente vencía el plazo del recurso jerárquico-- que amplia el plazo de suspensión en 120 dias. De acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 11.577 el Ministro, antes de resolver, debe dar vista a la Facultad de Medicina, la que devuelve el expediente luego de quince días, aconsejando la realización de mediciones del estrés térmico, ruido y polvo. En nuestro caso no se había medido ninguno de estos tres aspectos o, por lo menos, ello no constaba en el expediente. Por este motivo, solicitamos una audiencia al Ministro de Salud Pública y, debido a que el tema se estaba extendiendo en el tiempo, convoca al Presidente de la Comisión y al Director Nacional de Salud. Entonces, el Presidente de la Comisión manifiesta que --no quiero utilizar palabras que no sean las correctas-- el trabajo se realizó de una manera desprolija y, por lo tanto, corresponde efectuarlo nuevamente a lo que nosotros, naturalmente, no nos oponemos.

El 20 de marzo y el día siguiente se presentan en la empresa, por motus propio, representantes del Banco de Seguros del Estado y dos ambientalistas que poseen una tecnología recién recibida de Japón lo que les permite realizar mediciones. Esto último reviste gran interés para esta Institución porque si existen defectos en la planta ellos podrían dar lugar a enfermedades profesionales lo que generaría una renta que, naturalmente, derivaría en un aumento de la prima que pagamos a dicho Banco. Entonces, se realizan las mediciones --de cuyo resultado entrego una copia a esta Comisión-- en la cual mediante esa tecnología importada de Japón, el Banco de Seguros expresa que la planta es salubre.

El 8 de abril solicitamos una entrevista con la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social pidiendo que por razones de forma y fondo se revoque esa resolución, sin perjuicio de que posteriormente se realicen todos los trabajos que se considere convenientes para mejor resolver.

En forma secuencial y breve estos son todos los elementos de este proceso.

Por otro lado, y con respecto al argumento de que la jornada de 6 horas resolvería la totalidad de los problemas, quiero decir que la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres hizo una declaración sobre este punto. Aclarando que no tenemos molienda de cuarzo y no trabajamos con ese mineral, quiero leer lo que decía la declaración de dicha Comisión: "Si en un determinado ambiente de trabajo en el cual el proceso dominante es la molienda de cuarzo, un cierto número de obreros ha necesitado una exposición de 8 a 10 años para desarrollar una silicosis, la simple reducción de la jornada de trabajo, por ejemplo, de 8 a 6 horas; sólo hubiera tenido como resultado que se habrían necesitado algunos años más, de 10 a 14 años, pongamos por caso, para dar lugar al mismo número de silicosis de similar intensidad". Es decir que la solución del problema no está en reducir las horas de trabajo.

Además, somos una empresa que, si en determinado lugar las condiciones de trabajo no son las óptimas, queremos corregir todo lo necesario para que ellas revistan ese carácter. Hemos solicitado al

Banco de Seguros y a todos los institutos que nos aconsejen y asesoren y que, asimismo, nos efectuen requerimientos. Tenemos una preocupación muy especial por la salud de la gente desde larga data; tan es así que pagamos la salud de todos los trabajadores y a todas sus familias. En definitiva, pagamos la mutualista --a casi todos a través del Sindicato Médico del Uruguay-- del cónyuge y de todos los hijos del trabajador y, también, del padre y la madre cuando el hijo es el único sostén del hogar. Por otro lado, está la razón que podríamos denominar "del artillero" y consiste en que no tenemos enfermos pulmonares, ni de otro carácter, y no se han padecido lesiones importantes.

Por otra parte dejo constancia de que un trabajador de Cristalerías del Uruguay, excluidos los encargados, capataces, jefes, técnicos, administrativos, profesionales y ejecutivos, también dejando de lado el sueldo anual y la suma para el goce de la licencia --aclaro que damos adicionales al sueldo anual y al salario vacacional-- percibe como ingreso promedio U$S 1.109. Es decir que un obrero medio en Cristalerías del Uruguay cobra esa suma mensualmente. Dejamos una copia del trabajo en poder de la Comisión. El 42% de los obreros gana más de esa suma y el 58% percibe un monto algo menor.

Tenemos en nuestro poder una gráfica que verifica la evolución de los salarios según el costo de vida y, como se podrá apreciar en Cristalerías del Uruguay ellos superan dicho índice.

En esta sala se ha afirmado que Cristalerías del Uruguay está desfinanciada y ello, afortunadamente, no es cierto lo que no significa que no pueda estarlo en el futuro. Sin embargo, en el presente no se encuentra desfinanciada y realmente llama la atención que se afirme esto cuanto importamos tecnología de Europa vía México y cuando se ve y se sabe todo lo que hacemos porque esta es una empresa de puertas abiertas.

Dos o tres veces por año informamos puntualmente sobre la situación de la empresa. Inclusive, realizamos reuniones periódicas con los asesores económicos del PIT-CNT a quienes otorgamos toda la información --incluida la más eminente-- para que en el asesoramiento que dan a nuestros trabajadores puedan tener una versión exacta. En ese sentido, les facilitamos las cifras de ventas y de costos, les informamos qué es lo que hacemos cuando hay un aumento de la productividad, a quién lo dirigimos, etcétera.

Finalmente quiero solicitar a los señores Senadores que ubiquen este tema, que es serio, dentro de un contexto de reconversión y de MERCOSUR. Los trabajadores están muy preocupados lo que es lógico y humano; el empleo desciende y ellos piensan que con un turno más se solucionaría el problema. En lo personal, considero que es una forma humana y normal de enfocar este tema pero hay otros aspectos que están en juego y que revisten una gran importancia.

El 8 de setiembre de 1994 los trabajadores se presentaron ante los señores Senadores pidiendo la restitución de la Ley de 23 de noviembre de 1961, dictada no por razones de salubridad sino a raíz de otros problemas que, si se desea, puedo explicar extensamente aunque preferiría no abandonar este tema. Por dicha Ley se podía jubilar cualquier trabajador con 16 años y 8 meses de trabajo. De hecho, en nuestra fábrica se jubilaban a los 32, 33 ó 35 años de edad porque,

entero, con 16 años y 8 meses de trabajo tenían el derecho total. En noviembre de 1960 se dictó una ley por un año y luego, en 1961 se promulgó otra con un efecto "sine die" que, posteriormente, fue derogada por el Acto Institucional Nº 9.

Es bueno saber que el desempleo desciende, pero también disminuye vertiginosamente el peso especifico de la industria del vidrio en el contexto de la industria nacional. Antes, nuestro sector dentro de la industria manufacturera pesaba un 1.05%, pero hace dos o tres años representa sólo el 0.80% y estoy seguro que el porcentaje debe ser menor en la actualidad.

Por último, quiero decir que no somos una fábrica perfecta, tenemos un sentido humano que nos permite atacar los temas con seriedad y, como todos, podemos cometer errores. Queremos mejorar las condiciones de trabajo. Para nosotros es un orgullo que los trabajadores ganen las cifras que perciben y deseamos que esa situación continúe en el futuro así como también, aspiramos a continuar mejorando las condiciones de salubridad.

SEÑOR ETCHEVERRY.- Quisiera referirme al procedimiento administrativo que se ha seguido, pues nosotros no venimos a defender al Estado, sino simplemente a dar cuenta del trámite seguido a la Subcomisión y pienso que el contador Cristina lo ha hecho debidamente.

Desaría destacar que, ni el doctor Mezzera ni quien habla --somos quienes más concurrimos a las reuniones con la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres-- tuvimos acceso ni se nos dio vista de eventuales informes. Es decir que no contamos con las garantías para defendernos. La reunión que el contador Cristina ubica en setiembre de 1995, en la que existió un acuerdo entre la empresa --asistimos el señor Jefe de Personal y quien habla-- y la representación del sindicato, demostraba a las claras que los estudios no se habían realizado debidamente. De lo contrario, no nos iban a pedir que nos pusiéramos de acuerdo sobre cómo llevar a cabo los estudios a fin de no deteriorar el trabajo. Lo mismo ocurrió en la audiencia que se tuvo con el Ministro Solari a que se hizo referencia, en la cual el Presidente de la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres, delante del Ministro, del Director General de Secretaría, del Presidente de la empresa y de quien habla, dijo que todo esto se había hecho de forma desordenada y había comenzado muy mal.

Desde el punto de vista jurídico, pensamos que debemos hacernos fuertes o insistir en la procedencia de la revocación de un acto que para nosotros está viciado de nulidad. No somos técnicos como para asegurar que las condiciones son absolutamente insalubres, pero podemos sostener que la forma como fue declarada la salubridad fue irregular.

SEÑORA DALMAS.- Más allá de las cuestiones formales acerca de cómo se procesó todo esto, debido a la exposición del contador Cristina, quisiera saber si efectivamente se ha visto que el horario de seis horas solicitado por los trabajadores es una solución laboral. Desearía conocer si esto quiere decir que existe un riesgo inminente en cuanto a los puestos de trabajo.

Por otra parte, como hubo una mención relativa al entorno del MERCOSUR, quisiera saber cuáles son los horarios de los trabajadores

de empresas de otros paises tales como Argentina y Brasil.

SEÑOR CRISTINA.- Nosotros nos guiamos por los estudios realizados por la consultora privada que contratamos que, en términos generales, son coincidentes con los del Banco de Seguros del Estado. Este organismo tiene un interés especial en que sí hay algún riesgo, el mismo se cobre.

SEÑORA DALMAS.- Se habló de que la solución laboral planteada por los trabajadores en cuanto al horario, se refería a los puestos de trabajo. Por ello, quería saber si hoy existe en la empresa un riesgo de disminución de dichos puestos.

SEÑOR CRISTINA.- Hasta hace 10 o 15 años, en el Uruguay había tres fábricas de envases de vidrio y actualmente existe una. Por tanto, es evidente que el empleo ha descendido en forma importante, y lo mismo ha ocurrido en nuestra empresa.

Dentro de los temas que debemos resolver, unos son estructurales propios de la empresa y otros tienen que ver con la estructura de mercado. Nuestra empresa vendía la totalidad del producto dentro de un mercado cerrado que era el nacional, pero actualmente el 37% de nuestra producción va al exterior y la competitividad es muy dificil. A nuestros trabajadores les hemos distribuido material escrito sobre este punto y también hemos realizado exposiciones al respecto. A título informativo, una fábrica en Brasil o Argentina produce 1.000 toneladas por día, mientras que nosotros tan sólo 90 toneladas diarias. Entonces, como se ve, existe un problema de estructuras y de economía de escala, realmente extraordinario. A este problema le agregamos el tema del costo de energía, ya que en otros países se cuenta con un suministro nacional y gas natural.

Por otra parte, nosotros tenemos un problema de masa salarial, pues el costo salarial por unidad de producto en dólares es más elevado en Uruguay que en el resto de los países del MERCOSUR.

Asimismo, para defendernos necesitaríamos imperiosamente algunas normas de flexibilidad laboral. Todo esto se refiere a la estructura y determina que el año pasado, por primera vez en la historia de la empresa, se hayan mandado 217 trabajadores al seguro de paro, pues nunca antes habíamos hecho uso de ese recurso.

Todo esto muestra el contexto de cómo se desenvuelve el tema. Las condiciones de competitividad en un mercado abierto y ampliado, son extremadamente difíciles, esto los trabajadores lo perciben y es razonable y humano que estén muy preocupados.

Con respecto a la segunda pregunta formulada por la señora Senadora Dalmás, quisiera aclarar que desde el primer gobierno peronista en Argentina, en ciertos sectores de la planta se trabaja 6 horas. Por otra parte, en Brasil de las tres fábricas grandes que producen 1.000 toneladas diarias, una tiene un régimen de 6 horas con turnos muy cambiantes y las otras dos, que son multinacionales, uno de 8 horas. Además, en Chile, España y Estados Unidos, se trabaja 8 horas.

SEÑOR SARTHOU.- Quisiera saber si la resolución de la Comisión

Honoraria de Industrias Insalubres, por el operativo que se realizó por parte de la empresa, no tuvo aplicación en ningún momento en cuanto a las medidas que establece la Ley Nº 11.577. Me refiero a si dicha resolución se llegó a aplicar en algún momento, en función de los recursos y de la actitud que asumió la empresa.

SEÑOR CRISTINA.- No se llegó a aplicar porque inmediatamente presentamos un recurso en subsidio y jerárquico.

SEÑOR ECHEVERRY.- A esos efectos, se dispuso la suspensión del recurso.

SEÑOR SARTHOU.- Me pareció apreciar que implícitamente en las expresiones del contador había un cuestionamiento a la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres. Por tanto, quisiera saber si el cuestionamiento se relaciona con la idoneidad técnica, la imparcialidad o a qué se debe la objeción, ya que estamos hablando del órgano competente que prevé la Ley Nº 11.577 para la determinación de la existencia o no de insalubridad. Quisiéramos saber cuál es la índole de las observaciones; ello sería muy importante, en la medida en que me pareció --por las expresiones que aquí he oído-- que se consideraba que se había actuado mal.

SEÑOR MEZZERA.- Naturalmente, el planteo que se está haciendo no es un cuestionamiento a la idoneidad técnica de los integrantes de la Comisión sino, fundamentalmente, a cómo se ha manejado el proceso administrativo que desemboca en la resolución del mes de diciembre de 1994, y a la forma en que se procesa la dilucidación de los recursos en el ámbito de dicha Comisión.

Debemos señalar que la empresa hace un cuestionamiento formal por una serie de elementos que surgen de los expedientes que se tramitan en este asunto, debido a que hay reiterados estudios que determinan la inexistencia de razones de insalubridad en la planta. Podemos citar, por ejemplo, que la empresa contrata una consultora especializada y, a pesar de que sus integrantes son presentados varias veces a la Comisión en el segundo semestre de 1994, ello no figura en el expediente. Una semana antes de que se resolviera el tema de la insalubridad, la Comisión, a través de su Presidente, manifiesta que las mediciones realizadas eran compatibles con las que había hecho la empresa, por lo que había que concluir que eran idénticas o, por lo menos, contemplaban conclusiones idénticas, es decir, la no existencia de insalubridad. Sin embargo, a la semana siguiente y sin darle vistas a la empresa de ese posible cambio de criterio que se adopta --esto es un elemento trascendente-- la Comisión resuelve declarar la insalubridad. A continuación se plantean los recursos, se pide la suspensión del acto administrativo y se solicita el diligenciamiento de prueba, que es muy importante a los efectos de la resolución de dicho recurso. A pesar de que esa prueba fue urgida en reiteradas oportunidades --inclusive, estando personalmente quien habla-- nunca se lleva adelante su diligenciamiento. Entre otras cosas, esa prueba tendía a probar en el expediente que no existían problemas pulmonares en los empleados. Al respecto, había estudios ya realizados por la propia empresa, a través de un contrato --a eso se refería la nota del CASMU-- que no pudieron ser agregados al expediente, por lo que la Comisión nunca pudo tenerlos. Es bueno aclarar que ello no se debió a que no lo haya querido la empresa sino a que, aparentemente en forma deliberada, se habría resuelto no proceder al diligenciamiento de esa

prueba.

Otro elemento importante a destacar es que cuando la propia Comisión resuelve ese recurso de revocación, en diciembre de 1995, --bastante después del plazo de que disponía-- menciona que aún no están terminados los estudios necesarios y, sin embargo, mantiene la declaratoria de insalubridad.

A juicio de los asesores de la empresa, esto significa apartamientos muy importantes del debido proceso administrativo, en la medida en que no se provee la prueba que solicita la empresa. Existen riesgos por el hecho de no se lleven a cabo los estudios necesarios y, además, se produce una falta de motivación de la decisión administrativa. En definitiva, existen elementos que permiten afirmar que no hubo un procedimiento correcto, tendiente a buscar la verdad material en los hechos, con respecto a este tema.

Volviendo a lo que decía al principio, quisiera señalar que no se trata de un cuestionamiento técnico, sino relacionado con la forma en que se ha llevado adelante el debido proceso administrativo en este caso.

SEÑOR SARTHOU.- De acuerdo con el texto de la Ley Nº 11.577, quisiera saber si ustedes consideran que la Comisión Honoraria estaba obligada a hacer la excepción de esos materiales, o ello debía quedar para la instancia del recurso que está prevista en la misma ley. Hago esta consulta, porque según lo que mencionaba el representante de la empresa, habría habido falta de recepción de material. Me gustaría que se informara si hay alguna previsión en la ley que obligue a la Comisión Honoraria a recibir esos materiales o aportes, o si ello está previsto para la vía del recurso. Formulo esta pregunta porque observo que existe un cuestionamiento sobre el funcionamiento de la Comisión.

SEÑOR ETCHEVERRY.- Todos sabemos que en Derecho Administrativo cualquier tipo de decisión debe ser fundada. No quisiera emplear la palabra "arbitrariedad", pero hay que tener en cuenta la discrecionalidad que pueda tener la Comisión para llevar a cabo sus decisiones que, lógicamente, debe tener sus fundamentos. Lo que nosotros entendimos fue que no tenía los fundamentos necesarios.

SEÑOR MEZZERA.- Por el plan de trabajo que había planteado virtualmente la Comisión durante el segundo semestre de 1994 y en la medida en que se sucedían las reuniones, aunque no hubo un ambiente de colaboración absolutamente estricto, sí hubo una cierta apertura de las tres partes y un acceso bastante fácil a todos los elementos que se estuvieran manejando. Tan es así, que en un acta que mencionó el contador Cristina al principio de su exposición, el propio Presidente de la Comisión de Trabajos Insalubres, una semana antes de dictar la declaratoria de insalubridad, sostiene que la solución consistiría en mantener una reunión en el futuro entre todas las partes. Creo que hasta ese momento el espíritu de colaboración y de intercambio de informaciones estaba muy claro; desgraciadamente, luego no se materializó.

A mi entender, la ley no establece la obligación de recibir esa información, pero todos sabemos que el procedimiento administrativo está arreglado con posterioridad y, en mi opinión, deben aplicarse los principios del debido proceso administrativo, aun en los trámites de

la Comisión de Trabajos Insalubres.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Jorge Gandini).- Quisiera pedir dos aclaraciones, porque el contador Cristina realizó una detallada exposición de los hechos, que fue muy extensa, lo cual no me permitió comprender algunos aspectos.

En el momento en que ustedes presentaron el recurso, antes de la decisión de la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, se da intervención a la Facultad de Medicina. Este centro de estudios contesta --según lo que entendí-- que no puede emitir opinión porque no se hicieron nunca o no constan en el expediente los informes técnicos y los estudios necesarios para ello. Estos son los que ustedes sostienen que deberían haberse efectuado.

SEÑOR CRISTINA.- En principio, se le presenta al señor Decano un informe redactado por un licenciado --no lo tengo aquí, pero lo he leído-- en el que se establecen cuáles son los parámetros sobres los que hay que tomar decisiones en estos temas. El Decano nombra una Comisión de cinco miembros, encabezada por un profesor Grado 5, que se reúne y recomienda al Decano que se informe al Ministerio que se deben realizar estudios de estrés térmico y de ruidos. Implícitamente, lo que esa Comisión está diciendo es que los análisis no están en el expediente que le ha sido remitido para poder expresarse con respecto a los elementos que constan allí, que son motivo de nuestro recurso de revocación.

SEÑOR ETCHEVERRY.- Deseo aclarar que el informe de la Facultad de Medicina es de marzo de 1996. Es importante que esto quede claro, porque estamos hablando de una resolución inicial del 1º de diciembre de 1994 y de una confirmatoria del mes de noviembre de 1995. La Facultad de Medicina lo envía ahora, antes de que el Ministerio, en la instancia jerárquica correspondiente, adopte una resolución. Reitero, recién en marzo del presente año se nos envió ese informe por parte de la Facultad de Medicina.

Me parece importante precisar las fechas en que se producen los hechos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Jorge Gandini).- Según entiendo, por las aclaraciones realizadas, la empresa --más allá de agotar las instancias formales vinculadas a esta resolución-- estaría dispuesta a recibir las inspecciones que sean necesarias, a fin de constatar cualquier tipo de situación en materia de salubridad ambiental, ya sea sonora o de polvo, para luego corregirla. Vuestra preocupación radica en que no han recibido estas inspecciones por parte de la Comisión, y sólo cuentan con las investigaciones que se han realizado en forma privada y que ahora se adjuntan.

SEÑOR CRISTINA.- Deseamos indicar que, a partir de esa declaración de insalubridad, este expediente está viciado de nulidad. Estamos abiertos a que se inicie otro expediente y se realicen todos los estudios, para los cuales colaboraremos, pero estamos convencidos de que el que dio lugar a esa declaración de insalubridad y a la segunda decisión de la Comisión, está viciado de nulidad, pues tiene vicios de forma y de fondo. Creemos que la señora Ministra debe revocar esa resolución y disponer que se lleven a cabo nuevamente todos los estudios. Estamos

dispuestos a aceptar eso y queremos aclarar que hemos colaborado con la Comisión en la investigación que ha efectuado.

Cabe acotar que en año 1951 nuestra fábrica no tenía las condiciones de automaticidad que posee actualmente; en aquel tiempo se trabajaba en forma artesanal y algunas personas aún tienen la idea de que se hace de esa manera. Es hermoso ver a un artesano del vidrio hacer, por ejemplo, vasos y copas; sin embargo, en el presente somos una empresa que fabrica envases y esto se hace automáticamente, e incluso, con algunas máquinas comandadas por equipos electrónicos. En otros tiempos, para trabajar artesanalmente y hacer el vidrio fino —es decir, el cristal y el medio cristal— se utilizaba cuarzo, por lo que teníamos un molino de cuarzo. La Comisión nos explicó que ello constituía un grave riesgo para la salud de los trabajadores —cosa que ignorábamos— y, por tanto, cerramos la planta de cuarzo y nunca más trabajamos con este elemento.

Tenemos una larga historia, puesto que la empresa se fundó en 1914. La nuestra ha sido una extensa trayectoria y deseamos que sea un buen lugar de trabajo en la comunidad. Estamos abiertos a cualquier sugerencia. La Comisión ha declarado que es obligación hacer salubre lo insalubre y nosotros estamos en esa línea. Creemos que podemos llegar a la salubridad total y, si tenemos alguna deficiencia, esperamos que nos aconsejen a fin de corregirla.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Jorge Gandini).- Si la resolución final fuera la declaratoria de insalubridad, automáticamente debería pasarse a un régimen de trabajo de seis horas y, por lo tanto, incorporar otro turno. Deseo saber si, de todos modos, tendrían que hacer todas las correcciones de salubridad que se piden.

SEÑOR CRISTINA.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Jorge Gandini).-.- Esto significa que una cosa no es incompatible con la otra.

SEÑOR CRISTINA.- No.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Jorge Gandini).-.- Una vez recuperadas las condiciones de salubridad, ¿se pasaría a un régimen de ocho horas?
SEÑOR CRISTINA.- Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dn. Jorge Gandini).-.- En nombre de los miembros de esta Subcomisión, agradezco la presencia de los representantes de la empresa Cristalerías del Uruguay S.A.. Desde ya adelantamos que quedamos a las órdenes.

(Se retiran de Sala los representantes de la empresa Cristalerías del Uruguay S.A.)

sr.



CENTRO DE ASISTENCIA DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY
CENTRO ADMINISTRATIVO: ASILO 3330 – TELEFONOS: 81 74 78 - 81 90 50 - 81 91 34 - 81 92 34
CASILLA DE CORREO No. 18.223 DISTRITO 6 MONTEVIDEO - URUGUAY

Montevideo, 16 de marzo de 1993.

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
Sr. Roberto Pouso
Jefe Oficina de Personal
Presente.

De nuestra consideración:

El CASMU examinó en su área de Medicina Preventiva a los funcionarios que se detallan a continuación, a través de la gestión de obtención del Carné de Salud.

En el interrogatorio manifestaron realizar tareas en ambientes de trabajo con riesgos específicos.

El análisis de los datos obtenidos a través del examen clínico y radiológico (Prof. Dr. Gonzáles Maceda), ha determidado las siguientes indicaciones:

Rx en el plazo de un año:

- Raúl de los Reyes Cedrés
- Gerardo Nuñez Padrón (No requiere cambio de tareas según consulta efectuada al Prof. Dr. H. Bielli).

El resto de los funcionarios Sres: Walter Olivera, José Alvarez, Jorge Gonzalez, Gustavo Etchevarria, Carlos Silvera y Modesto Rodrigues, no requieren indicaciones especiales derivadas de su estudio clínico-radiológico. (*)

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

(*) La información técnica respectiva ha sido comunicada al Dr. Ricardo Ceni.-

Dra. NELLY PIAZZA DE SILVA
Unidad Medicina Preventiva
C.A.S.M.U.

Ministerio de Salud Pública

CERTIFICADO DE HABILITACION HIGIENICA N 407

Montevideo, 29 de diciembre de 1994

LA DIVISION SALUD AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, de acuerdo con el Decreto del P.E. Nº 284/94 de 16 de abril de 1974:

CERTIFICA: que el establecimiento de la firma: S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY.-

que gira en el ramo de: FABRICA DE VIDRIO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ubicado en: Mcal. Francisco Solano López 1491 (Montevideo).- - - - - - -

se encuentra en condiciones aceptables desde el punto de vista del ambiente, con las siguientes precisiones:

1) Debe entenderse el carácter precario de esta Habilitación Higiénica, revocable en cuanto a las modificaciones o la falta de mantenimiento alteren las características ambientales.

2) El presente certificado tiene una validez máxima de cinco años (Decreto Nº 314/91 de 11 de diciembre de 1991).- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION
SALUD AMBIENTAL

Dra. Q.F. TERESITA FRACHIA
DIRECTORA (E)
DIVISION SALUD AMBIENTAL
M.S.P.

ACTA Nº 353.- En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúne en el Ministerio Salud Pública la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.-

---ASISTEN.---

---Dr.Eraquinides Araújo, Dr.Hugo Perona, Dra.Marianela Amoroso, Dra.Isabel Súarez.---

---Actúa en Secretaría.- Sra.Anabel Pérez.--------------------

---Abierta la sesión se estudia el siguiente expediente.--------

---Ref.0526/94.- INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO.- Pase a la División de Salud Ambiental para que se efectúe la inspección correspondiente.-

---A continuación se recibe a los técnicos y al empresario de Cristalerías del Uruguay,presentando las mediciones realizadas siendo compatibles con las realizadas por los integrantes de la comisión.-----

---Los representantes de la empresa manifiestan la voluntad de hacer los mejoramientos necesarios para el bienestar del operario.----

---Consideran que la reducción del horario no es la solución de las mejoras que el operario solicita.--------------------------

---El Dr.Araújo expresa el deseo de una reunión en conjunto (empresarios y operarios) para un mejor entendimiento, pues por convesaciones con los operarios se a visto que existe un psicosis de parte de los operarios sobre las condiciones de trabajos que realizan.---

---La empresa manifiesta su total acuerdo para dicha reunión no siendo este el mejor momento por existir problemas salariales.--

---La comisión se va a expedir sobre todas las mediciones realizadas y se tomará una desición al respecto.-------------------------

---No siendo para más se levanta la sesión, labrándose la presente acta que una vez leída y de conformidad firman.---------------

DR. ERAQUINIDES ARAÚJO
PRESIDENTE

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
MONTEVIDEO

Montevideo, 20 de Marzo de 1996

Sr. Asesor del Directorio de Cristalerias del Uruguay S.A.
Cr. Fabio Cristina
Presente.-

At.: Sr. Roberto Cardona

De nuestra mayor consideración :

Atento a lo solicitado en oportunidad de la visita realizada el día 15/3/96, comunicamos a Ud. el resultado de las valoraciones realizadas por n/Instituto:

POLVO

Equipo utilizado : medidor digital de fracción de polvo respirable.
Marca Sibata, modelo P5H2.

Fecha : 12/12/95

Sector: Composición A30

Concentración en el sector: 1.42 mg/m3
Concentración en el puesto de trabajo: 0.9 mg/m3

Sector: Composición A20

Concentración en el sector: 0.53 mg/m3
Concentración en el puesto de trabajo: 0.12 mg/m3

Fecha : 15/3/96

Sector: Composición A30

Concentración en el sector: 0.46 mg/m3
Concentración en el puesto de trabajo: 0,53 mg/m3

Sector: Sala pequeña de preparación de aditivos

Concentración en el puesto de trabajo: 0.38 mg/m3

Tomando un Límite Higiénico de 10 mg/m3 para polvo total y de 2 mg/m3 para la fracción respirable, no se alcanzan las dosis máximas permitidas, no obstante ello se recomienda el uso de equipo de protección personal.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
MONTEVIDEO

RUIDO

Equipo utilizado : sonómetro digital integrador.
Marca RION, modelo NL-05.

Fecha : 15/3/86

Sector : Composición A30
En el sector : 87.7 dB(A)
En el puesto de trabajo: 87.8 dB(A)

Sector : Máquinas I.S.1
En el sector : 100,9 dB(A)
En sala de control: 78,3 dB(A)

Sector : Máquinas I.S.2
En el sector : 99,63 dB(A)
En sala de control: 78,00 dB(A)

Sector : Sala de compresores
En el sector : 86,8 dB(A)

Sector : Línea de revisado y control de calidad (zona fría)
En el sector: 85.5 dB(A)
En el puesto de trabajo revisación: 86,2 dB(A)

En los sectores Composición A30 y máquinas I.S., debido a los tiempos de exposición no se alcanza la dosis máxima permitida, igualmente se recomienda el uso de equipo de protección auditiva.

En línea de revisado, control de calidad y sala de compresores se puede alcanzar dicha dosis, por lo que el uso del equipo protector auditivo debe ser obligatorio.

Ya hemos comunicado el resultado de las valoraciones de polvo a la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. atte.,

Por el BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

ROBERTO CHUHURRA
GERENTE

F. 1010

SOCIEDAD ANONIMA
CRISTALERIAS
DEL URUGUAY

AVDA. FRANCISCO SOLANO LOPEZ 1491
TELEFONO 83 40 40
DIR. TELEG. CRILEYA
TELEX CRILEYA UY 23874
FAX (5982) 631026
COD. POSTAL 11400

¿CUANTO GANAN LOS OBREROS?

Base: enero 1996

Ingreso nominal promedio excluidos: encargados, capataces, jefes, técnicos, administrativos, profesionales y ejecutivos.

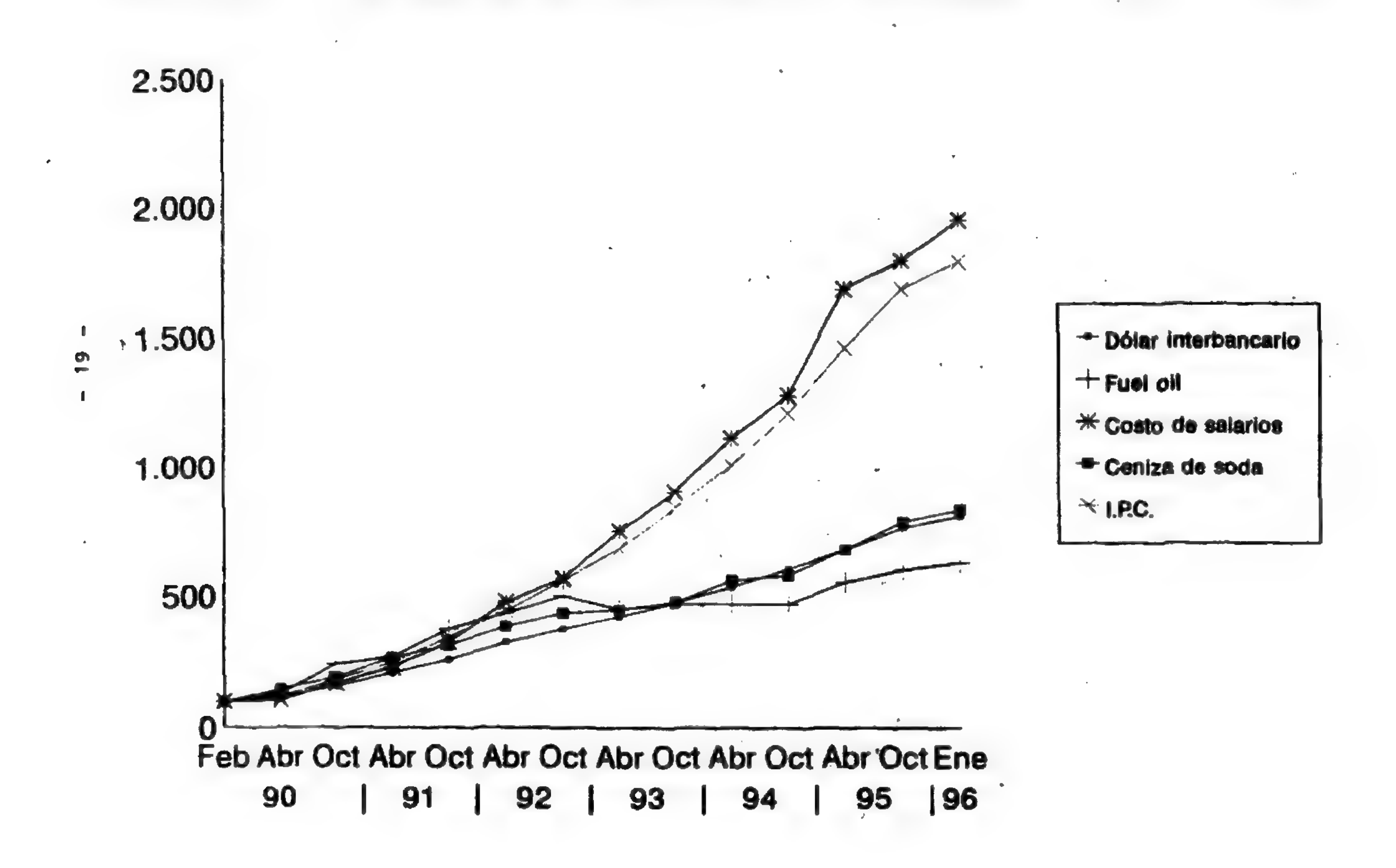
SIN INCLUIR:
a) Sueldo anual.
b) Suma mejor goce de la licencia anual legal.
c) Licencias.
d) Horas extras que se pagan dobles.
e) Feriados legales que se pagan triples, aunque según la ley se deberian pagar dobles.
f) Subsidio accidentes de trabajo según convenio 01.04.93.
g) Provicentro.
h) Otros.

		DOLARES por ocho horas		
1. Jornal más difer. mayor jornal		27.35		
2. Montepio seguro de enfermedad		0.20		
3. Compensación nocturna		1.73		
4. Domingo bonificado		3.47		
5. Gratas/primas a la producción		3.32		
6. Prima por antigüedad		0.82		
SUB TOTAL		36.89		
7. Suma goce licencia adic. a legal		0.88		
8. Sueldo anual adicional al legal		1.53		
SUB TOTAL		39.30		
9. Sociedad médica a familiares		3.87		
10. Ropa y calzado		0.46		
11. Beneficios voluntarios		0.44		
12. Comedor.		0.29		
TOTAL POR DIA	U$S	44.37	$	319.37
TOTAL POR MES (25 jornales)	U$S	1,109.24	, $	7,984.34

Notas: a. El tipo de cambio es el promedio billete vendedor ($ 7,198).
b. Sobre los importes anteriormente considerados existe, aproximadamente, un 48% de costo para la empresa, por concepto de aportes a la seguridad social, sueldo anual complementario, licencias, etc.
El consecuencia, el costo laboral (salarios más cargas sociales, etc), asciende a U$S 1.641,68 equivalente a $ 11.816,82.

29 FEB. 1996

Tendencia de variables en Cristalerías



(Ingresan a Sala los delegados de la
Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores
de la Construcción)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Luis Brezzo).- En primer lugar, deseo aclarar que en el día de hoy contamos con poco tiempo, porque los miembros de esta Subcomisión --es decir, la señora Senadora Dalmás y yo-- deberemos retirarnos por razones de fuerza mayor.

En segundo término, quisiera explicar el funcionamiento de este Cuerpo. La tarea de esta Subcomisión consiste en recibir y escuchar delegaciones. De todo ello se toma versión taquigráfica, que se reparte entre todos los Senadores miembros de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, que es la que luego considera el tema planteado. Los Senadores presentes, en caso de considerarlo necesario, efectuamos alguna pregunta aclaratoria o complementaria de la información que se nos brinde, pero no discutimos ni analizamos los temas a fondo con los integrantes de las diferentes delegaciones.

Hechas estas aclaraciones, cedemos el uso de la palabra a quienes hoy nos visitan.

SEÑOR PATRON.- El tema concreto que queremos exponer en la Comisión es que a la Asociación de Capataces de la Construcción no se la recibe en los Consejos de Salarios de nuestra industria, cuando nuestro sindicato tiene personería jurídica desde 1951, y previo al gobierno de facto siempre discutió sus problemas específicos en ese ámbito. Luego del retorno a la democracia, repito, nuestra Asociación no pudo estar presente en esos Consejos de Salarios, a excepción del año 1993 en que se produjo la huelga del sector, momento en el que sí participamos, diría, de "la puerta para afuera".

Queremos discutir nuestros problemas, por ejemplo, por qué razón el salario básico de un capataz general de obra es inferior al de un oficial finalista. Consideramos que no es posible que un capataz general de obra, que tiene una gran responsabilidad hoy en día debido a las grandes dificultades que vive la industria de la construcción, perciba un salario básico menor que el de un oficial finalista. Estamos hablando de una retribución que no llega a $ 4.000 mensuales. Lo que cobra este personal se regula por la oferta y la demanda. Esto es, que si una empresa precisa un capataz en una obra, el arreglo se hace por fuera para ver cuánto más se nos puede pagar. En general, eso queda en "tapa negra".

Algo similar podríamos decir respecto al personal administrativo. Quien trabaja en una oficina de una empresa --que se supone es una persona que debe poseer determinados conocimientos-- gana menos que un peón de obra, cuando lo único que hace éste es exponer su físico para trabajar y no necesita estudios de ningún tipo.

Todos estos aspectos son los que queremos discutir en el ámbito que corresponde, ya sea que se trate del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de los Consejos de Salarios.

Nosotros presentamos en la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes un escrito sobre el cual, si los miembros de la Comisión están de acuerdo, el señor Bugna podría enumerar algunos

de los aspectos planteados.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Luis Brezzo).- De acuerdo.

SEÑOR BUGNA.- Desde el punto de vista legal, nos hemos apoyado en la Declaración Nº 87 de la Organización Internacional del Trabajo, que refiere a la libertad sindical y a la protección, dentro de una misma rama, de lo que puede ser un sindicato en minoría. Básicamente, eso está expuesto en el documento que elevamos a la Comisión de Legislación del Trabajo.

Otro punto que queremos dejar en claro es que la Asociación de Capataces ha impugnado el convenio firmado por el SUNCA. Lamentablemente, y a pesar de contar con personería jurídica, no estuvimos representados ni fuimos invitados, a pesar de haber enviado una infinidad de notas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Precisamente, una de las razones de nuestra presencia es hacer este planteo.

Por otra parte, tampoco fuimos invitados a participar en ninguna Comisión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cuando se estaba estudiando el problema de los accidentes de obra. Esto fue así, a pesar de que nosotros somos el personal directamente comprometido e involucrado. Creemos que en ese ámbito podíamos haber aportado nuestra experiencia; sin embargo, ni siquiera fuimos notificados de la razón por la cual no éramos recibidos.

En consecuencia, hemos pensado en la posibilidad --y así lo queremos plantear-- de que la Comisión interceda ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que estemos representados dentro de los Consejos de Salarios y, también, en todas las Comisiones que se designen, en aras de buscar una solución al agudo problema que hoy padece la industria de la construcción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Luis Brezzo).- Quiero hacer unos breves comentarios sobre el tema, porque personalmente viví la época en que se instalaron los Consejos de Salarios en el año 1985. En efecto, como han dicho los miembros de la delegación, en ese momento había una gran confusión con la reinstalación de los sindicatos en el país; inclusive, había problemas de representatividad en algunos grupos. Sin embargo, me parece --y quiero adelantar un criterio en este sentido-- que si bien en algunos sectores los sindicatos agrupan a obreros, empleados y supervisores, eso no es lo más frecuente en el mundo. En general, se funciona en base a otros parámetros. De cualquiera manera, soy consciente de que se trata de una decisión de los trabajadores, y no de otras personas.

En consecuencia, entiendo que el planteo es absolutamente de recibo para la Comisión, que en su momento lo considerará y eventualmente procederá a trasmitir su opinión y a elevar la versión taquigráfica de esta entrevista a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, puesto que nos parece que eso es lo más saludable.

SEÑOR ACOSTA.- Simplemente, quiero agregar que este material en el que hemos presentado nuestras quejas y denunciado a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social --así como también a los Ministros que ocuparon esa Secretaría de Estado con posterioridad al advenimiento de

la democracia-- la situación que vive la industria de la construcción, está dirigido al Director General de la Organización Internacional del Trabajo, porque con nuestra Asociación se ha hecho algo inaudito.

Esta no es una organización fantasma; no nació ayer. Entre los años 1952 y 1973 presidió la Mesa Coordinadora de los Sindicatos de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción; firmó todos los convenios colectivos para el sector de dirección, administración y técnicos profesionales, y tomó parte de los manuales en los que se realizó una evaluación de toda la tarea, uno de los cuales estaba destinado al personal obrero y el otro al de dirección, administración y técnico profesional.

Durante la dictadura nuestra Asociación sufrió mucho; en realidad, perdió todo. A diferencia del Sindicato, que pudo recuperar parte considerable de sus bienes, perdimos hasta nuestra sede, que estaba ubicada en la calle Río Branco casi Mercedes.

Entonces, en el momento en que se instala el Consejo de Salarios para la Construcción en 1985, la Asociación no estaba constituida o, mejor dicho, reconstruida. Por consiguiente, tanto a la Cámara de la Construcción como a la Liga de la Construcción les pareció prudente realizar la incorporación, cosa que el Ministerio apoyó. Luego, a partir de 1991, la Asociación es reconstituida y obtiene la personería jurídica con plena vigencia, que estaba en el Archivo General de la Nación. Desde ese momento, ha habido constantes negativas; durante el conflicto de la construcción se logró, por lo menos, que la Asociación firmara el acta que hizo posible el fin de dicha situación. Esto constituyó un elemento de hecho y de derecho en el cual se tomó parte, aunque fuera indirectamente.

Por otro lado, hemos tratado de efectuar planteamientos a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, pero ella jamás se dignó recibirnos. Claro está que a la Cámara de la Construcción le conviene mantener incorporado al personal de dirección y técnico profesional en los convenios colectivos. Aquí se da un caso que es inaudito y también aberrante: hoy en día, el salario de un capataz está por debajo de lo que percibe un simple oficial de la construcción. Todos los capataces trabajan de acuerdo con la ley de oferta y demanda, salvo en las obras públicas, en que interviene el Estado y los sobrelaudos no generan problemas.

Por otra parte, el último convenio, que lleva el número 290, legaliza dichos sobrelaudos; éstos son pagados por la Caja, la que puede abonar hasta un 30% menos. Es decir, se fija un salario básico que está por debajo de lo que perciben los trabajadores, ganando un peón albañil más de lo que recibe una administrativa que debe tener todos los conocimientos que se exigen ahora y, además, manejar computadoras.

Vamos a hacer entrega de un ejemplar del documento que enviamos al señor Director General de la Organización Internacional del Trabajo. Por nuestra parte, deseamos que se llame a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social. A su vez, otra delegación visitará la OIT, ya que pensamos denunciar esta situación que consideramos totalmente anormal. Naturalmente, sabemos que hay industrias en las que, efectivamente, el personal de supervisión y el administrativo no son

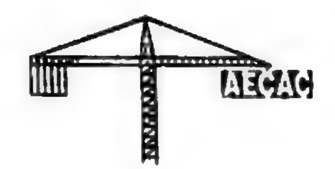
incorporados. Sin embargo, en este caso, la temática de ambos tipos de personal es diametralmente opuesta a la del personal obrero. Es decir, hay una serie de temas que por razones de ética ni los patrones, los capataces, los administrativos, ni los técnicos pueden plantear en una mesa redonda en la que esté presente el personal obrero, porque se trata de cuestiones enteramente distintas.

Agradecemos a esta Comisión por habernos recibido para conocer la realidad que nos está afectando en el momento actual.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Luis Brezzo).- La Comisión agradece a los representantes de la Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción su visita en el día de hoy.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción)

sr.



Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción
CON PERSONERIA JURIDICA
Avda. Daniel Fernández Crespo 2163 Telef.: 94 26 48
Fundada el 22/11/80
ASESOR JURIDICO Dr. MARIO POMATTA MIRABALLE

Montevideo. Abril 22 de 1996

Sr. Michel Mancenne
Director General de la
O.I.T.

Ginebra- SUIZA

Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Por conducto de la presente, la Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción, se dirige a Ustéd en su calidad de Director General de la O.I.T., con el objeto de hacerle llegar una lamentable denuncia contra la Sra. Ministra de Trabajo y Seguridad Social por violación del Convenio Nº 87 de la O.I.T. referido al derecho de organización, representación y consideración de los problemas de carácter salarial y las condiciones de trabajo para los personales de Dirección, Administración y Técnico-profesionales de la Construcción, dentro de los ámbitos concretos que correspondan al sector que representamos.-

Nuestra Asociación no es una orgànización fantasma, ni inventadá, sino que pertenecemos a una Institución Social de larga trayectoria en la vida gremial de nuestro país, como lo testimonian 47 años de Vida y los siguientes antecedentes:

A) La Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción fué fundada el 22/12/1950.-

B) Se le concedió su Personería Jurídica a todos sus efectos legales el 22/12/1951.-

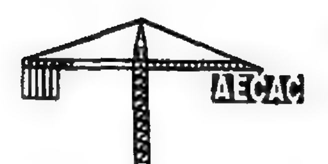
C) Desde 1950 a 1972 fué firmante de todos los laudos y convenios colectivos, para los personales de Dirección, Administración y Técnico-profesionales de la Construcción.-

D) En 1970 estructuró, con las patronales de la Construcción y la Asistencia Técnica de la O.I.T. el "Primer Manual de Evaluación de Tareas" para los personales de Dirección, Administración y Técnico-profesionales para la Construcción.-

E) Fué firmante del primer Convenio por el cual se creó el Fondo Social de VIVIENDA PARA TRABAJADORES de la Construcción mediante una aportación del 3% a cargo de los empresarios, que más tarde fue anulado por la dictadura y que los gobiernos democráticos no restituyeron.-

F) Fue firmante del Acuerdo Social con la Cámara de la Construcción del Uruguay y Liga de la Construcción por el cual se estableció un aporte del 1% (uno por ciento) Sindical, que la dictadura anuló, sin que hasta la fecha los gobiernos democráticos lo volvieran a reimplantar.-

G) Hasta Octubre de 1974, nuestra Asociación representaba a sus afiliados en el Seguro de Enfermedad, el Seguro de Desempleo y en la Comisión de Prevención de Accidentes en la que participaba con un cargo de INSPECTOR HONORARIO al igual que el sector jornalero que -repetimos- luego fue disuelta por la dictadura.-



Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción
CON PERSONERIA JURIDICA
Avda. Daniel Fernández Crespo 2163 Teléf.: 94 26 45
Fundada el 22/11/50
ASESOR JURIDICO Dr. MARIO POMATTA MIRABALLE

H) En Octubre de 1974, al igual que el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) fué violentamente intervenida se clausuró su sede social; se le incautaron todos sus bienes muebles e inmuebles, se le retiró su Personería Jurídica y se detuvo y torturó salvajemente a muchos de sus dirigentes. A diferencia del Sindicato Obrero a quien se le devolvieron sus bienes y se le entregaron más de $ 20.000.000.- nuestra Asociación perdió todo, incluida su Sede Social y no recibió un solo centavo de indemnización por los daños causados por la dictadura militar.-

I) Entre 1952 y 1973, nuestra Asociación PRESIDIO la MESA COORDINADORA DE LOS SINDICATOS DE LA CONSTRUCCION, MADERA y MATERIALES DE CONSTRUCCION en la que participaban los sindicatos de todas las corrientes sindicales, filosóficas, religiosas, políticas e independientes. Es decir, se había asentado un histórico paso, que abrió las puertas al pluralismo y al diálogo para un mejor relacionamiento entre trabajadores, empresarios y gobierno.-

J) En 1972, fue firmante del Convenio por el cual se puso en práctica la primera Evaluación de Tareas para los personales de Dirección, Administración y Técnico Profesional de la industria de la Construcción, que entre otros tenía como finalidad alcanzar en etapas sucesivas el Salario Unico Nacional.

¿ QUE OCURRIO EN DEMOCRACIA ?

1º) Al entrar en Democracia -después de 11 años de dictadura militar en marzo de 1985, surge el primer gobierno pos-dictadura- presidido por el Dr. Julio María Sanguinetti. A esa fecha y por un tiempo prudencial, nuestra Asociación se encontró con muchas dificultades para reorganizarse y actuar en lo inmediato.-

2º) Al convocarse el Primer Consejo de Salarios para la Construcción y el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) se abrogó arbitrariamente la representación de los personales mensuales de Dirección, Administración y Técnico- profesionales, sin que hubiera mediado una actitud amistosa hacia aquellos que ya estaban en consultas sobre como resolver la reestructura de su organización gremial, que nos demandó más tiempo que se pensó inicialmente al entrar en Democracia.-

3º) El 19/11/91 una histórica Asamblea de Capataces, Administrativos y Técnicos, acuerdan reestructurar su Asociación, hecho que ocurrió en esa misma fecha y de inmediato pasa a demandar el espacio perdido transitoriamente y su lugar en la lucha sindical para que se restablescan sus derechos injustificadamente postergados, por la posición del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de turno, los sectores empresariales y la actitud poco clara del Sindicato mayoritario.-

4º) Desde 1991 hasta la fecha, nuestra Asociación ha reclamado insistentemente que se convoque un Consejo de Salario, en el que podamos considerar con un sentido realista los problemas de carácter salarial y las condiciones de trabajo para los personales de Dirección, Administración y Técnico-profesional que representamos, pues la Ley de Consejo de Salarios no está ni suspendida, ni derogada.-

//



Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción
CON PERSONERIA JURIDICA
Avda. Daniel Fernández Crespo 2163 Telef. 94 26 45
Fundada el 22/11/50
ASESOR JURIDICO Dr. MARIO POMATTA MIRABALLE

//

5º) Para el caso de que no fuera instalado un Consejo de Salario, solicitamos se instalara una Comisión Tripartita al mismo nivel de la que existe para el personal jornalero, en el que podamos considerar toda la temática reivindicativa que encierra aspectos diferentes al que presenta el sector jornalero. Este derecho, se nos ha postergado sin ningún fundamento por parte de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y en la actualidad por la titular de esa cartera Dra. Ana Lía Piñeyrua.-

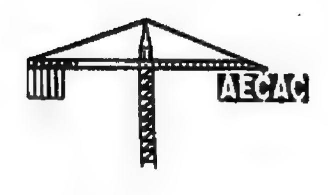
6º) Al suscribirse el último Convenio Colectivo para la Construcción, nuestra Asociación Advirtió, tanto a las patronales como a la Sra. Ministra de Trabajo y Seguridad Social Dra. Ana Lía Piñeyrua y al Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) la organización mayoritaria que agrupa al sector jornaleros, que si el sector de Dirección, Administrativo y Técnico- profesional, no era convocado en un ámbito específico para considerar nuestro petitorio por separado de conformidad al texto 7 contenido de nuestra Evaluación de Tareas; nos veríamos obligados por esa circunstancia a IMPUGNAR EL CONVENIO en la parte referida a la inclusión arbitraria de los sectores agrupados en nuestra Asociación.-

7º) La impugnación del Convenio obedece a que en el mismo, una vez más se establecieron imperativamente para los personales mensuales de Dirección, Administración y Técnico-profesionales, sueldos y salarios básicos por debajo de aquellos que perciben los oficiales corrientes de la Construcción. De esta manera hoy, los Capataces, Administrativos y Técnicos profecionales están obligados a trabajar en el mercado laboral con salarios y sueldos de acuerdo a las leyes de la oferta y la demanda, porque con los básicos fijados en los Convenios nadie trabajaría.-

8º) Los salarios que se pagan por encima de los básicos establecidos en el Convenio o los Convenios firmados hasta la fecha, no generan prestaciones sociales, con doble perjuicio; uno que determina que el trabajador con cargo de Dirección, administración y Técnico-profesionales pierde entre el 80 y más del 100% de los beneficios que les corresponderían por los pagos complementarios por encima de los básicos fijados en los convenios.
Esos perjuicios significan menos licencias, menos salarios vacacionales, menos aguinaldo, salarios anuales complementarios y menos jubilaciones y pensiones. Esto significa sumas importantes de evasión de aportes al B.P.S. (Banco de Previsión Social) y mayores beneficios en favor de la empresa privada.-

9º) En nuestro caso se ha registrado un vergonzoso hecho, en el que empresarios, gobierno y la actitud poco responsable de un Sindicato mayoritario como el SUNCA, pacta un acuerdo en el que se nos incluye y se nos imponen salarios básicos por debajo de lo que perciben los obreros jornaleros, mediante ese acuerdo tripartito se niega el derecho insoslayable que tiene la Asociación de Empleados, Capataces y Técnicos-profesionales de la Construcción a representar ante sus patronos la reivindicaciones económicas, sociales y sus condiciones de trabajo.-

10º) En Agosto de 1993 la Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores participó firmando el acta que puso fin a la prolongada huelga de 84 días de los trabajadores de la Construcción. Este hecho significó un innegable reconocimiento de hecho y derecho a nuestra Asociación como representante de los trabajadores mencionados de Dirección, Administración y Técnico- profesionales.- ///



Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción
CON PERSONERIA JURIDICA
Avda. Daniel Fernández Crespo 2163 Teléf.: 94 26 45
Fundada el 22/11/80
ASESOR JURIDICO Dr. MARIO POMATTA MIRABALLE

///

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Nadie puede poner en duda que desde el punto de vista del Derecho no caben dos opiniones acerca de la legitimidad de nuestra Asociación, de nuestra organización para constituirnos como tal, así como para agrupar a los trabajadores del sector vinculados específicamente a las actividades laborales que mencionamos. Tenemos pues, derecho para constituir las autoridades y representar nuestros afiliados en los procesos negociadores o de negociación.-

Todo lo que afirmamos resulta comprendido dentro de previsiones protectoras incorporadas a las disposiciones del citado CONVENIO nº 87 de la O.I.T.. En otro orden el propio Comité de Libertad Sindical de la O.I.T. ha opinado con bastante fundamento en el sentido de que las distinciones entre las organizaciones sindicales de acuerdo al grado de su representatividad no debería ser en si mismo criticable.

Pero además el referido Comité opina que las distinciones no deberían tener como consecuencia conceder a las organizaciones más representativas privilegios que excedan una prioridad en materia de representaciones en las negociaciones colectivas, consultas con los gobiernos o incluso en materia de designación de delegados ante organismos internacionales, que gobiernos anteriores del Uruguay respetaron.-

La O.I.T. señala a través del referido Comité de Libertad Sindical, que el reconocimiento de la representatividad no debería tener como consecuencia .. *privar a las organizaciones sindicales que no sean reconocidas como las más representativas, de los medios esenciales para defender los intereses profesionales de sus miembros, ni del derecho de organizar su gestión y su actividad* (CFR. la Libertad Sindical, Recopilación de decisiones y principios del Comité Social del Consejo de Administración de la O.I.T., 1985, página 52).-

Por todo lo expuesto, la Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción aspira a que el Consejo de Administración de la O.I.T. adopte resolución en favor del respeto del Convenio Nº 87, que a nuestro juicio ha sido desconocido groseramente por la Sra. Ministra de Trabajo y Seguridad Social perjudicando a un importante sector laboral de nuestro país y en el fondo para servir a los empresarios, únicos beneficiarios de esta situación.-

No siendo otro el motivo de la presente, solo nos resta saludar muy atentamente al Sr. Director General de la O.I.T. en nombre de la Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción.-

Benito Suárez
Presidente

Walther Bugna
Secretario General

R.Mario Acosta
Asesor adscrito al
Consejo Directivo

(Ingresa a Sala la delegación de la Unión Obreros de ILDU)
(Ocupa la Presidencia la señora Senadora Dalmás)

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Susana Dalmás).- La Subcomisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene el agrado de recibir a esta delegación de obreros de ILDU.

En lo que respecta a la metodología de trabajo, cabe señalar que en este ámbito se procede a escuchar los planteos que se deseen realizar --tomándose la versión taquigráfica de lo expuesto en la sesión-- pero no se delibera ya que estos temas son luego tratados en el seno de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

SEÑORA BRIOZZO.- En nombre de todos los compañeros que integran esta delegación de obreros de ILDU, saludamos a la Subcomisión de Asuntos Laborales del Senado, ámbito al cual no es la primera vez que concurrimos. Precisamente, en otras oportunidades y en el transcurso de otras Legislaturas hemos venido aquí a plantear el mismo tema, es decir, el relativo a nuestro trabajo que ahora se ha agudizado aún más.

Si bien anteriormente luchábamos por la reapertura de esta fábrica que era una de las mejores textiles que existió en el Uruguay, que estuvo permanentemente asistida y cuenta con una trayectoria de más de 20 años durante los cuales también el país supo sacar réditos de su prestigio, de su trabajo y de todas aquellas personas que actualmente se quedan sin su fuente de trabajo, ahora esto se agudiza porque nos hemos visto estafados en nuestros créditos laborales. Ello implica obligaciones que se arrastran hasta febrero de 1994, incluyendo el no pago de las licencias correspondientes a 1992, 1993, y 1994, reconocidas ante el Ministerio por la propia empresa y, además, aguinaldos y salarios complementarios. Incluso, una parte que estaba destinada al fondo social, también fue decididamente acaparada por manos inescrupulosas que no supieron administrar, dirigir y tampoco siquiera acercarse a decir una palabra cuando la crisis de la industria se agudizó precipitando esta situación.

En la pasada Legislatura también reclamábamos una ley que aún está en el seno de la Comisión de Hacienda, a partir de la cual planteábamos que la reapertura de la industria era lo que nos iba a permitir trabajar y cobrar. No obstante, los hechos se han definido de forma tal que el Banco de la República ha pasado a ser el principal acreedor asumiendo en este momento el control de la empresa y, a su vez, los trabajadores que somos actualmente 378, nos hemos quedado sin ninguna posibilidad. A ello debemos sumar que tampoco se daría la reapertura de la fábrica y expectativa alguna sobre la opción de volver a trabajar.

Por otra parte, queremos dejar constancia que la mayoría de las personas que allí trabajan tienen un promedio de 20 años de trabajo en esa empresa y han sido muy pocos los que se han podido amparar en la Ley de Seguridad Social. Nos constan todas las gestiones realizadas por los señores Senadores y representantes por lo que esperábamos una resolución favorable. Sin perjuicio de ello, no dejamos de dar estos pasos porque, en primer lugar, creemos que el Cuerpo Legislativo es el único que nos puede dar no sólo una respuesta sino también una ayuda.

¿En qué sentido decimos esto? Lo afirmamos porque pensamos que la

riqueza del país también pasa por nosotros. Lamentablemente, un solo legislador de los que están presentes pudo concurrir a la empresa cuando estábamos atravesando un momento muy difícil, en oportunidad de que no se nos pagó el aguinaldo correspondiente a diciembre de 1993.

Posteriormente, cuando salimos a pelear la defensa de nuestro trabajo, vinimos a esta Comisión en la necesidad de encontrar una salida aunque, lamentablemente, esto no se dio.

Más allá de que podamos echar la culpa a la política económica y a las malas Administraciones, pensamos que en el país tienen que haber soluciones. Por ese motivo, además de ser escuchados reclamamos de los órganos competentes —como lo es el Poder Legislativo— una solución para aquéllos que generamos la riqueza del país y que ahora nos vemos estafados, en primer lugar por las malas administraciones y, en segundo término pagando ahora una deuda que, no generamos, frente al Banco República. Sabemos que se hicieron bastantes esfuerzos porque hemos sido recibidos y escuchados con mucha sensibilidad por diversos organismos, por ejemplo, el Banco de la República y el Poder Legislativo, donde todos los legisladores nos conocen, desde los que fueron Ministros hasta aquellos que formaron parte de otras Legislaturas, por lo que el tema no es nuevo.

Respecto al motivo por el cual se llegó a esta situación, hemos extraído algunas conclusiones. Se trataba de una fábrica que tenía 600 operarios, luego pasó a tener 378 y ahora somos 300 funcionarios, de los cuales sólo 50 se pudieron jubilar. El resto, que en su mayoría somos personas que tenemos entre 40 y 60 años, no tenemos trabajo, tampoco derecho a la jubilación y, lo que es peor, hemos quedado trabajando hasta el 15 de marzo de 1994, esperando para cobrar y estando a la orden de la empresa, tal como lo declaran los documentos que allí nos entregaron. Sin embargo, vemos que no tenemos ninguna posibilidad de cobrar nada. En consecuencia, hemos concurrido a esta Subcomisión a solicitar que nos ayuden; no sabemos de qué forma pero creemos que debe existir la voluntad política para un tema como el nuestro, que no es nuevo. Lamentablemente, aquí en el Parlamento nos hemos enterado que son muchísimas las fábricas que se han cerrado pero, al mismo tiempo, sostenemos que la gente no se puede quedar sin trabajo y sin el único derecho de cobrar luego de haber trabajado para el Banco.

Por lo tanto, esperamos más de la sensibilidad de los señores legisladores y algún tipo de gestión en torno al Banco de la República porque, reitero, desde febrero de 1994 no hemos cobrado nada. Incluso, hemos sido los que más hemos respetado a esa institución.

Muchas gracias.

SEÑOR SOSA.- Si bien mi compañera ha redondeado el tema, deseo hacer algunas puntualizaciones referentes al último mes de trabajo durante el cual los obreros estuvimos trabajando horas extras, por lo cual la causal del cese no fue precisamente por falta de trabajo. Personalmente, estuve trabajando hasta último momento y puedo afirmar que había pedidos tanto en plaza como en el extranjero. Sin embargo, la empresa aduce falta de trabajo cuando cesa nuestra función, pero ello no es verdad.

Por otra parte, a nuestro criterio existe un derecho válido que es el de cobrar, más allá de que la empresa haya dejado de funcionar y que el Banco sea quien tiene derecho sobre la misma. Si nosotros trabajamos jornales y horas extras, tenemos derecho a cobrar y no entendemos qué es lo que ocurre. Es más, existe una deuda que está reconocida en un documento que está en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre licencias, salarios vacacionales y aumentos semestrales impagos pero, igualmente, no hemos podido cobrar nada.

Entonces, volviendo a lo dicho por mi compañera, la ayuda que venimos a pedir se vincula con ese punto porque, indudablemente, la fuente de trabajo se cerró y ya han habido dos remates. Reitero que nuestra pretensión no es solamente solicitar a esta Subcomisión que haga algo respecto al cobro de los jornales, sino también la posibilidad de una reapertura que nos interesaría mayormente a todos; sobre todo, para aquellos que tenemos más de 50 años. Podemos citar el caso de algunos compañeros que ingresaron a esa fábrica siendo muy jóvenes y que no saben desempeñar otra tarea. Indudablemente, la inserción en la industria textil es muy difícil a esa edad, máxime en ese momento en que ese sector está tan deprimido.

Por lo tanto, nuestra petición está dirigida a apelar a la sensibilidad del Banco y ver qué posibilidades hay de poder ayudarnos con el cobro de nuestros adeudos.

SEÑORA TAPIE.- Quiero agregar que, pese a que en el convenio figuraba un fondo social, en eso también fuimos estafados. Da la sensación de que esa suma que asciende a una cifra importante, ha desaparecido, así como también otros descuentos que figuraban en los recibos de sueldos, como por ejemplo ANDA, Cooperativa Bancaria, etcétera.

SEÑORA SUAREZ.- Lo que procuramos es alcanzar una voluntad política favorable que pueda auxiliarnos en esta situación. Digo esto, porque en mi caso, por ejemplo, que tengo 51 años, no encuentro trabajo, así como tampoco puedo jubilarme. Supongo que, al igual que yo, estarán en la misma situación muchos de mis compañeros.

Deseo dejar en claro que trabajamos hasta el 28 de febrero haciendo pedidos, porque se nos dijo que había que sacar mercadería para poder cubrir en parte lo que se nos adeudaba. Inclusive, como consecuencia de un arreglo con el Banco República, trabajamos durante una semana a pesar de que ya conocíamos cuál era la situación y sabíamos que no íbamos a cobrar. No obstante ello, los dueños cambiaron de idea —desconocemos los motivos— y no nos dejaron sacar la mercadería. Evidentemente, siempre somos los últimos en tomar conocimiento de lo que sucede a nivel de la empresa. Deseo manifestar que en esa oportunidad habíamos efectuado una buena venta a precios de mercado y no de remate, y se logró alcanzar una cantidad suficiente como para que se nos pudiera abonar algo de lo que se nos debía.

Mi intención es sólo la de afirmar lo que expresó nuestra compañera en cuanto a que procuramos una voluntad política que nos ayude a paliar esta situación.

SEÑOR SARTHOU.- Antes que nada, deseo aclarar que el hecho de que estemos sólo dos representantes de un mismo partido, no significa que lo que aquí se diga no sea comunicado, por medio de la versión

taquigráfica, a los demás miembros de la Comisión. A pesar de que, por razones de fuerza mayor, miembros de otros partidos políticos no pudieron asistir a la sesión de hoy, igualmente decidimos atenderlos para que no fracasara la entrevista y permitir que ustedes nos hicieran llegar este material.

En el planteamiento que han realizado, existen dos puntos a destacar. El primero de ellos, tiene que ver con las fuentes de trabajo, tema que a esta Comisión le resulta imposible resolver, ya que eso depende de la política económica y cada sector político tiene una visión diferente acerca de lo que hay que hacer en el país para solucionar esta situación. Inclusive, hemos procurado luchar y defender algunos derechos con respecto a la jubilación, por ejemplo, para que las personas mayores de cincuenta años, que pierden su fuente de trabajo, tuvieran una causal jubilatoria anticipada. Esto es de suma importancia, ya que nadie puede --es igualmente difícil para los jovenes-- recuperar un lugar en el mercado de trabajo a esa edad. En este caso, también estamos sujetos a una voluntad política, a un artículo o a una disposición que estableciera que se puede obtener la jubilación anticipada, tema que se trató en oportunidad de discutirse el presupuesto.

El otro problema que nos convocó a esta sesión sería el más agudo e inmediato. Sobre el mismo, quisiera saber si no se ha logrado que el Banco República postergue su aspiración de cobro con el fin de respetar la prioridad de los créditos. Según tengo entendido, se han efectuado gestiones, pero no se ha logrado nada concreto. Deseo saber si esto es correcto, puesto que pensamos que existen posibilidades --en caso de que hayan fracasado las tratativas realizadas por diferentes señores Legisladores y gremios, y cuando menciono estos últimos no me refiero solamente a ustedes sino que hay otros, tales como los de la industria frigorífica, que están en igual situación, puesto que el Banco República está disputando, de alguna manera, el dinero de los salarios y licencias mediante la ejecución de las hipotecas-- en cuanto a elaborar un proyecto de ley que estableciera la prioridad de todos los créditos laborales respecto de cualquier otro acreedor. Esta solución podría resultar muy rápida en caso de lograr voluntad política y permitiría que se actuara antes de que se disponga de los fondos y de que se ejecuten los remates.

Reitero, entonces, que solicito se aclare a la Subcomisión si se ha planteado la posibilidad de que voluntariamente el Banco de la República postergue sus derechos en beneficio de los trabajadores. En caso de no ser así, habría que hacerlo por vía de ley y, obviamente, plantearlo en el Parlamento.

SEÑORA BRIOZZO.- Tenemos conocimiento de que varios señores Legisladores se comunicaron con el Banco República, a los efectos de interesarse por la situación.

Con respecto a la situación de ILDU, cabe destacar que en 1994 existió cierta voluntad por parte del Banco República. Tal como lo explicó mi compañera, los empleados concurrimos a trabajar durante una semana a pesar de que sabíamos que no íbamos a cobrar. Se manejó la posibilidad de vender dos máquinas así como determinada materia prima con el fin de pagar algo de lo adeudado. Inclusive, la empresa reconoció ante el Ministerio una serie de items, entre los que se

encontraban los salarios, horas extras, aguinaldo y licencias del año 1992.

A pesar de que el Banco de la República manejó esta posibilidad, la suma que se le prestó a esta empresa alcanzó un número tan grande que en determinado momento lo que se obtuvo como consecuencia de un remate apenas daría para abonar la mitad de lo que estaba reconocido como deuda hasta 1992.

Posteriormente, procuramos evitar otro remate, ya que pensábamos que podía existir otra solución, pero esto no fue así. Entonces, podemos decir que hasta el momento no hemos avanzado absolutamente nada. El Banco de la República reclama la tercería y se constituye en el acreedor preferencial, lo que hace que no tengamos ninguna otra solución más que esperar la voluntad política.

Deseamos dejar en claro que, a pesar de que tenemos derecho a reclamar despido, los más grave sería la apropiación indebida que se hizo de diferentes aportes que figuraban en los recibos de sueldos y que, sin embargo, no llegaron a destino. Este es el caso, por ejemplo, de aquéllos a los que se descontaba ANDA, pero ahora se encuentran con que no se vertieron esos descuentos a ese lugar. Lo mismo sucedió con el Banco de Previsión Social, diferentes cooperativas, tales como sociedades médicas, Martinelli, coronarias, etcétera, donde tampoco figuraban los aportes correspondientes. A esto debemos agregar que el aporte destinado a obras sociales que es de un 0,3 % anual de los salarios, tampoco aparece depositado en el Banco de Londres. Precisamente, hace unos días manifesté al señor Senador Brezzo, anterior Ministro de Trabajo y Seguridad Social cómo se puede llamar una situación como ésta en la que no se cumplen los convenios y se declara que se hacen depósitos en el Banco de Londres y luego se retira el dinero. Entonces, en qué posición quedamos los trabajadores cuando nosotros pagamos todo lo que debíamos, tratando de obtener dinero donde fuera. Obviamente, todavía no tenemos trabajo, pero estamos haciendo lo que podemos.

Lo más probable es que otra vez seamos estafados o que nos suceda lo mismo que al personal que creyó en lo que se le planteaba. Me refiero a esos cuarenta compañeros, de quienes valoro muchísimo su actitud, que se presentaron a trabajar en el entendido de que les iban a pagar. Sin embargo, después el Banco de la República manifestó que los dueños, que eran Alberto Puig, José Mussio y Eduardo Nin habían declarado que el negocio no marchaba. En virtud de estos hechos, nosotros no sabemos dónde nos encontramos parados. No tenemos nada más que reclamar y tampoco tenemos otra puerta dónde golpear, sobre todo, cuando el Banco de Previsión Social, también nos ha manifestado que a pesar de que se nos hicieron los descuentos, no figuran nuestros aportes. Realmente, nuestra situación es muy dramática.

Sé que puede ser difícil entenderlo, pero somos obreros y, más allá de que no sepamos expresarnos muy bien, podemos responder por la gente que todas los días a las 4 de la mañana se levantaba para ir a trabajar, viviendo de un salario y cuidando su fuente de trabajo. Inclusive, cuando el Banco de la República inspeccionó la fábrica, ésta se encontraba "de punto en blanco", lo que demuestra que se cuidó hasta último momento. Además, siempre se respetó mucho todas las decisiones que nos comunicaron, por lo cual, también exigimos la misma actitud.

SEÑOR SARTHOU.- Deseo dejar constancia que de acuerdo con la doctrina predominante en el área laboral, la prioridad la tienen los trabajadores y no el acreedor hipotecario. Precisamente, laboralistas uruguayos como el doctor Plá Rodríguez, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, consideran que es prioritario el crédito del trabajador, basados en esa tesis en la que se apoya el Convenio Nº 95 de la OIT, que establece que el salario es un crédito preferente, a lo que debe agregarse además, la Ley Nº 14.188, que fija también esta preferencia. Sin embargo, esto no lo están aceptando los Jueces, salvo alguna sentencia aislada. Es por este motivo que los trabajadores están sufriendo esta situación, es decir, porque la jurisprudencia no reconoce lo que aparece en los textos legales y lo que sostiene la doctrina laboralista mayoritaria.

Quería dejar constancia, reitero, de que en esta situación hay una razón jurídica de fondo en cuanto al reclamo que hacen los trabajadores.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Susana Dalmás).- La Subcomisión agradece la presencia de esta delegación adelantando que vamos a analizar el tema y a evaluar las gestiones que se puedan realizar.

SEÑORA BRIOZZO.- Agradecemos la atención que nos han dispensado, pero queremos expresar también nuestro deseo de que tengamos una salida para està situación, en primer lugar, por nosotros mismos y, también, por el propio país.

En verdad es muy triste estar sin trabajo y ver que también otros se encuentran padeciendo el mismos problema. Como siempre nos están estafando, terminamos sin poder creer en nada. Esperamos que nuestra situación no se vuelva a repetir. En este sentido, pensamos que las leyes deben defender a la gente honrada y no a quienes especulan.

SEÑORA PRESIDENTA (Sra. Susana Dalmás).- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 24 minutos)

sr.